

ACTA NÚMERO UNO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REUBICACIÓN DE LA NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE GASOIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR NO HABERSE PRESENTADO OFERTA A PROCEDIMIENTO ABIERTO [Art.168 a) apartado 1.º de la LCSP] Y TRAMITACIÓN ORDINARIA N.º OBR/2024/0000000319.

Asistentes:

Presidente: D. Nahum Perdomo Valiente, Coordinador de Recursos Económicos.

Intervención: Dña. Rosa Delia Domínguez Domínguez, Técnico Representante de la Intervención.

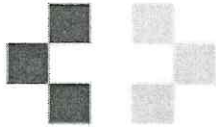
Letrada habilitada: Dña. Lara Cabrera Rodríguez, T.T.S. Licenciada en Derecho.

Vocal: Dña. María José Armas Ruiz, Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa.

Secretario: D. Ruymán Rodríguez, Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa.

En Arrecife, a **06 de mayo de 2024**, siendo las **09:05 horas**, en la Sala de Juntas de la Unidad de Contratación Administrativa de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, se constituye la Mesa de Contratación que entenderá sobre la tramitación del expediente **OBR/2024/0000000319** para la contratación de la ejecución de la obra referenciada en el encabezamiento, con la asistencia de los miembros citados, a excepción de la Interventora y la vocal, que lo hacen telemáticamente y por videoconferencia, y con el orden del día siguiente:

I.- Acto de apertura y calificación administrativa



De conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, todos los miembros de la Mesa de Contratación asistentes a la presente sesión, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

I.- Acto de apertura y calificación administrativa

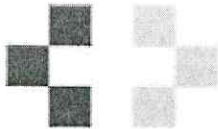
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se informa de que la única empresa que ha presentado su proposición, dentro del plazo establecido en la convocatoria, cuyo anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y de acuerdo con lo certificado por la misma Plataforma de Contratación, es la siguiente:

LICITADOR	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN (HORA PENINSULAR)
B76220482	LA FLOR DEL TAJINASTE, S.L.	05-05-2024 11:33:34

A continuación, el secretario de la Mesa procede al descifrado y a la apertura del ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO a que se refiere la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.

Del examen de la documentación administrativa, presentada por D. JORGE DEL PINO ALEMÁN FALCÓN, con NIF 54135363X y actuando como administrador, en nombre y representación de LA FLOR DEL TAJINASTE, S.L., se desprende lo siguiente:

- La licitadora presenta ANEXO I de oferta económica, donde además de las preceptivas declaraciones, presenta la siguiente oferta económica:

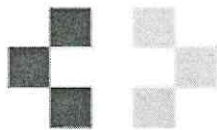


OBJETO	PRECIO SIN IGIC	IGIC (7%)	PRECIO TOTAL CON IGIC
Reubicación de la nueva instalación de almacenamiento y suministro de Gasoil del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa.	229.615,09 €	16.073,06 €	245.688,15 €

- Importe base sin IGIC: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (229.615,09 €)
- IGIC (7%): DIECISÉIS MIL SETENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (16.073,06 €).
- Precio total con IGIC: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (245.688,15 €).

Asimismo, declara expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente, y declara bajo su responsabilidad los extremos siguientes:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- Que la entidad tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración, así como la de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

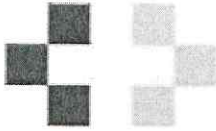


Y en virtud de lo anterior, se compromete a poner al disposición del órgano de contratación, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las mismas.

- La empresa licitadora presenta el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en el cual la Mesa de Contratación constata que algunas partes del documento cuya aportación es obligatoria están incompletas, y en otras los datos introducidos conducen a confusión.
- La empresa licitadora presenta Declaración expresa en la que indica que tiene previsto subcontratar a una empresa especializada la ejecución parcial del objeto del contrato, por valor de 35.000,00 €, sin especificar el nombre de dicha empresa.
- La empresa licitadora presenta, para acreditar las solvencias técnica y económica, una relación de trabajo realizados para entes públicos, así como sus cuentas anuales referidas a los años 2019, 2020 y 2021.
- La empresa licitadora indica en el ANEXO VII DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, que los siguientes documentos tienen carácter confidencial:
 - Título del Directivo
 - Solvencia
 - Anexos I, I BIS, III, IV,V,VI,VII

La Mesa de Contratación admite la confidencialidad del Título del Directivo y de la Solvencia, pero no de los Anexos, al considerar que no contienen información que pueda afectar a la competitividad de la empresa licitadora.

La Mesa de Contratación constata que hay documentación que la empresa licitadora debe subsanar, por lo que acuerda otorgarle un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que **SUBSANE** los siguientes documentos:



- Hoja-resumen en la que figuren los datos de la licitadora - cláusula 15.1.9 del PCAP.
- **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, debidamente cumplimentado y firmado por la persona licitadora o por quien ostente su representación, desglosando:

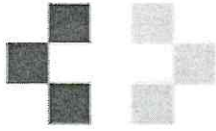
- **PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

- **APARTADO C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA DE PERSONAL => pendiente contestar la última pregunta:**

¿Puede el operador económico confirmar que:

- a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
- b) no ha ocultado tal información,
- c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y
- d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

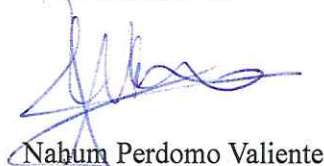
- **APARTADO D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA => aclarar si tiene o no motivos de exclusión puramente nacionales.**



- Las personas que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 20.2 del presente pliego.
- Indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar en su oferta, según la cláusula **33.1.a)** del PCAP, señalando su importe, y **el nombre o el perfil empresarial**, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.
- **Acreditar**, según la cláusula **4.3.1.b)** del PCAP, el volumen anual de negocios del licitador o candidato **por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- Declaración, según la cláusula **4.3.2.a).3.** del PCAP, **indicando la maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Aportar el **Anexo I bis** según cláusula 15.1.8 del PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las **10:03 horas**.

EL PRESIDENTE



Nahum Perdomo Valiente

EL SECRETARIO



Ruymán Medina Rodríguez